

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 17

ORDENANZA NUM. 10

SERIE 2004-2005

PARA RECLASIFICAR PUESTOS DENTRO DEL SERVICIO DE CARRERA Y SERVICIO DE CONFIANZA, AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, 2004-2005; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La ley 81 del 30 de agosto de 1991, en su Artículo 11.001 dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado ha cumplido bien y fielmente con la disposición anterior.

POR CUANTO: Se hace necesario realizar algunas transacciones de personal para una mejor y más efectiva acción gubernamental a favor de la ciudadanía.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la antes citada Ley faculta a las Legislaturas Municipales a autorizar transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales.

POR TANTO: POR LA PRESENTE, ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Reclasificar en Servicio de Carrera el Puesto Núm. 04-01-100-Trabajador Servicio Equipo Automotriz a Mecánico Equipo Automotriz y Pesado- Escala Núm. 10 \$1,055-1,357.

Reclasificar en Servicio de Confianza el Puesto Núm. 02-01-016-Ayudante Especial I a Ayudante Especial II- Escala Núm. 12 \$2,299-3,146.

SECCION 2DA: El Director de Finanzas de este municipio queda facultado a realizar la transferencia de créditos de las partidas presupuestarias que se indican a continuación.

DE LAS PARTIDAS

0103019111	Sistema Retiro	\$ 325.27
0103019131	Seguro Social Federal	268.29

TOTAL A TRANSFERIR \$ 593.56


A LAS PARTIDAS


0104019101	Empleados Regulares	\$ 490.00
0104019111	Sistema Retiro	45.45
0104019131	Seguro Social Federal	37.49
0108019105	Empleados Transitorios	20.62

TOTAL DE LA TRANSFERENCIA \$ 593.56

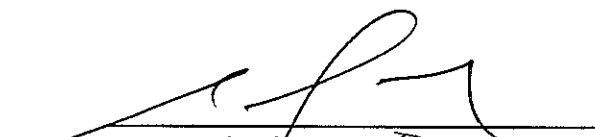
SECCION 3RA: Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el alcalde y copia de la misma sea enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 26 de agosto de 2004.


Hon. Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Hon. Daisy Padilla Fuentes
Secretaría Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 27 de agosto de 2004.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde